

LAS POLÍTICAS CULTURALES EN ECUADOR



EN LA WEB derechoecuador.com

Autor: Msc. Luis Alejandro Vásquez Reina
Alejandrovasquez.ec@outlook.com

“Las políticas públicas son el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y legitimidad gubernamental.” — Pierre Muller

En nuestro país hemos escuchado mencionar sobre políticas culturales a varios sectores de la sociedad y también a medios de comunicación, pero también existe un desconocimiento del tema por cuanto se ha querido politizar a la cultura de una forma degradante y hasta reprochable. Se debe garantizar los derechos de artistas y gestores culturales, no es aceptable que cada tema sea politizado aleján-

dose de los objetivos en concreto, se debe fomentar una potencia con el talento innato que tenemos los ecuatorianos y ser respetuosos de las manifestaciones culturales, es esta la razón del presente artículo.

Antes de centrarnos en el tema, es importante destacar sobre qué son las políticas públicas por lo que se debe definir a las mismas:

Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer políticas públicas sobre determinados temas, o de in-

fluir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas (Lahe-
ra, 2004).

Entonces en este sentido sería importante explicar que las políticas públicas son aquellas acciones, estrategias, mecanismos para que las autoridades puedan resolver determinados problemas y buscar el bien común que necesita nuestro país, tener una óptica colectiva de apuntar sobre nuevos horizontes que permitirán brindar oportunidades.

El artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.

3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

CONSULTA CIVIL

¿Procede o no la ilegitimidad de personería si en el transcurso del proceso caduca el nombramiento del representante legal de una persona jurídica no puede entenderse que se trata de un abandono?



RESPUESTA

En general la representación legal de las compañías mercantiles corresponde al gerente de la empresa y por ausencia o impedimento temporal o definitivo del mismo, al presidente de aquella. Cuando el período para el cual fue electo el representante legal ha culminado no necesariamente significa que el nombramiento no esté vigente, pues en cada caso se debe analizar si la persona continúa o no en funciones prorrogadas de acuerdo con la Ley de Compañías y el estatuto de la empresa.

La caducidad del nombramiento del representante legal significa su incapacidad para representarla en juicio, es decir, es una de las excepciones previas que está contemplada en el Art. 153 numeral 2 del COGEP, que debe ser analizada en ese contexto por la o el juzgador, considerando que aquella es además subsanable. Por este motivo, de ninguna manera puede entenderse que se trata de un abandono en los términos del Art. 187 de ese Código, toda vez que no se trata del caso de ausencia del actor a la audiencia sino que quien se presenta no tiene la representación de la empresa por haber caducado su nombramiento.

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Es importante tomar en cuenta que existe un ciclo en la política pública, no es un ejercicio de improvisación, sino una

responsabilidad estatal que involucra a varios actores; ahora es necesario señalar que a la política pública se le relaciona con la política, pero no se pueden confundir los términos porque desnaturalizaría su esencia.

Acorde al art 4 del RGCO-PyFP el ciclo de la política pública (ver ilustración) comprende las fases de formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación. Cada

fase debe ser desarrollada en un sentido lógico y secuencial, que permita identificar los determinantes del problema público. Se requieren acciones por parte del Estado. Posteriormente establecer mecanismos que permitan su gestión, a fin de conseguir los objetivos y resultados propuestos. Asimismo, se deberá cumplir con la característica integral de la política pública.

Elaboración del gráfico: Secretaría Nacional de Planificación.

De conformidad a la Guía Metodológica para la Formulación de la Política Pública 2025 se tiene el siguiente desglose del gráfico para entender de qué trata el ciclo que se debe cumplir con la finalidad de hablar técnicamente de una política pública.

Fase 1: Formulación: Consiste en la identificación participativa de los determinantes prioritarios del problema público, definidos a partir del diagnóstico de situación actual y consensos entre el Estado y sociedad, sobre los cuales se plantean alternativas de solución viables, objetivos, metas e indicadores.

Fase 2: Coordinación Se esta-

blecen canales de diálogo entre los diferentes actores con el objetivo de propiciar la cooperación, articulación y definición de responsabilidades.

Fase 3: Implementación Una vez definidos los objetivos de la política pública, se deben implementar las acciones para lo cual se puede considerar los diferentes instrumentos de planificación del SNDPP.

Fase 4: Seguimiento Esta fase permite conocer el grado de cumplimiento y avance en la implementación de la política pública. Se entiende por seguimiento al proceso sistemático periódico de observación, medición y análisis, a fin de revisar la ejecución progresiva de la intervención pública con sus resultados, en vista de monitorear la



Integral **Integradora** **Sostenible**

Revista Judicial
www.derechoecuador.com

ANUNCIE CON NOSOTROS

La Hora

agenciasuio@lahora.com.ec

0984262078
0995307424

Encuentre sus anuncios judiciales en:
lahora.com.ec - derechoecuador.com

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, en el estatuto social de la Compañía y en la legislación ecuatoriana, se convoca a los señores accionistas a la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE** que se realizará el día:

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10H00 (10:00 AM),

En las instalaciones de la compañía,

Ubicado en la Autopista Sangolquí - Amaguaña Km 3 ½ S/N, Sangolquí en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha,

Los señores accionistas podrán asistir de igual manera a través de la plataforma:

GOOGLE MEET - Enlace y clave de acceso: <https://meet.google.com/frn-rrqc-bzw>

Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del gerente general correspondiente al ejercicio económico 2025;
2. Conocer y resolver sobre el informe del comisario correspondiente al ejercicio económico 2025;
3. Conocer el informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2025;
4. Conocer y resolver sobre los estados financieros y sus notas correspondientes al ejercicio económico 2025;
5. Conocer y resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio económico 2025;
6. Designación de comisario para el ejercicio económico 2026 y fijar su honorario; y
7. Designación de auditor externo para el ejercicio económico 2026 y fijar su honorario.

Los documentos a los que se refiere el Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentran a disposición de los accionistas para su conocimiento en la dirección Autopista Sangolquí - Amaguaña Km 3 ½ S/N, Sangolquí en el Cantón Rumiñahui en la Provincia de Pichincha.

Los accionistas que participen mediante videoconferencia deben dejar constancia de su comparecencia mediante correo electrónico dirigido a: juntas@textilesdelvalle.com

Especial e individualmente convoco al comisario de la compañía, a la ingeniera Vanessa María Iza Camacho.

Quito, 17 de abril de 2026.

DAVID ANTONY RECALDE NORMELL
Redyнк S.A.S. Representada legalmente por David Antony Recalde Wormell
Gerente General
TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE

gestión y ayudar en la toma de decisiones.

Fase 5: Evaluación De acuerdo a la Norma Técnica de Evaluación, la evaluación es “el proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, resultados y efectos o impactos de una intervención pública basado en evidencia y destinado a contribuir en la mejora de las políticas públicas. (SNP, 2021)”.

Es importante tener en cuenta como aclaración que el Ejecutivo tiene como atribución y deber el definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva. Mientras que los ministros de Estado ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

No debemos olvidarnos que el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo Descentralizado COOTAD de conformidad al principio de complementariedad menciona que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Una vez explicado el tema principal es importante definir sobre qué se entiende por política cultural, el artículo 8 de la

Ley Orgánica de Cultura establece que:

Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.

Es importante analizar qué nos dice un gestor cultural respecto al término en mención: “Lo que se puede afirmar es que detrás de cualquier acción pública existe una intencionalidad

política sujeta a unos determinados objetivos y finalidades. Y de acuerdo a los distintos objetivos, pueden establecerse diversas tipologías de las políticas culturales” (Mello).

De la misma manera existen otras percepciones como la siguiente: La noción misma de “política cultural deriva de la necesidad de gobernar la cultura, nos acompaña desde el surgimiento de las naciones modernas (Laje, 2022).

Es importante tomar en cuenta a la cultura como esa creación humana, la persona es la que va a trabajar para lograr determinado fin dentro de una sociedad, por eso es importante considerar cuáles son los mecanismos, directrices, acciones que van a conllevar a generar oportunida-

des para el sector.

Si ustedes revisan la página oficial del Viceministerio de Cultura y Patrimonio se tiene a tres políticas públicas que debemos mencionarles en el siguiente orden:

Política Nacional de Fomento de las Industrias Culturales y Creativas en Ecuador

En el marco del desarrollo sostenible y la diversificación económica de Ecuador, las industrias culturales y creativas, en adelante ICC, representan un sector estratégico con alto potencial para impulsar el crecimiento económico, la generación de empleo y la cohesión social.

Política del libro

La Política Nacional de Fomento a la Lectura, la Oralidad y Acceso al Libro busca posicionar a la lectura como un derecho esencial para consolidar los procesos de formación, disfrute y participación plena de todos los agentes en la sociedad.

Política del los GADs

Este documento surge, a partir de un diagnóstico, presenta los objetivos, estrategias y metas de política pública dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, como una herramienta de trabajo para la toma de decisiones e integración de las instituciones del Sistema Nacional de Cultura, cumpliendo así con el objetivo de incorporar la

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD GERALPIDA S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Comandita por Acciones y Economía Mixta y en el Estatuto Social de SOCIEDAD GERALPIDA S.A., se convoca a los señores y señoras accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día martes 28 de abril de 2026, a las 10h00, por vía telemática, a través de la plataforma TEAMS, mediante enlace que se enviara oportunamente al correo electrónico de cada accionista, a fin de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Informe del Comisario del ejercicio económico 2025.
2. Conocimiento y aprobación del Informe de la Gerente General respecto del ejercicio económico del año 2025.
3. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico 2025.
4. Conocimiento del Informe del Auditor Externo del ejercicio económico 2025.
5. Resolución sobre los resultados del ejercicio económico 2025.
6. Designación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2026 y fijar su retribución.
7. Designación del Comisario para el ejercicio económico 2026 y fijar su remuneración.
8. Designación del Gerente General de la Compañía.
9. Designación del Presidente de la Compañía.
10. Resolver sobre el destino del bien inmueble de la compañía, consistente en el Departamento PH del Edificio Salazar Gómez, No. Predial 69750, Ubicado en la Av. Colón de la ciudad de Quito.
11. Resolver sobre el destino de las acciones de la compañía LEVAPAN S.A. de propiedad de la compañía.

Se convoca en forma especial, individual y expresa al Comisario de la compañía, Margarita Lamiña Sango.

Todos los documentos que son parte de orden del día y que serán tratados en la Junta General Ordinaria de Accionistas, serán remitidos a las direcciones de correo electrónico consignadas por los accionistas, de igual manera podrán obtener una copia física de los mismos en las oficinas de la compañía situadas en Av. de la Prensa Oe5-28 y Pasaje Manuel Herrera, durante horas laborables.

Al ser una Junta que se celebrará por vía telemática, los señores accionistas deberán consignar su voto respecto de cada una de las mociones planteadas al siguiente correo electrónico: yolypintex@yahoo.com

De igual manera, en caso de que vayan a ser representados en la Junta, deberán remitir el instrumento que faculte la intervención de su apoderado o representante legal al siguiente correo electrónico: yolypintex@yahoo.com

Quito, 16 de abril de 2026

Rocío Pinto Mancheno de Brauer
Gerente General
SOCIEDAD GERALPIDA S.A.

COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, Reglamento Sobre Juntas Generales, y el Estatuto Social de la compañía, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Gas CONGAS C.A., a la reunión de Junta General ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día lunes 27 de abril del 2026, a las 10H00 horas, en la sala de sesiones de CONGAS, ubicada en la avenida 10 de Agosto N31-162 y Mariana de Jesús, Edificio Metrocar, 3er piso, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General, por el ejercicio económico del 2025;
- 2.- Conocimiento sobre el informe del Comisario, por el ejercicio económico del 2025;
- 3.- Conocimiento sobre el informe de los Auditores Externos, por el ejercicio económico del 2025;
- 4.- Conocimiento y resolución sobre el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultados Integral, correspondiente al ejercicio del 2025.
- 5.- Resolución sobre el destino de los resultados 2025;
- 6.- Elección de Comisario Principal y Alterno, y fijación de sus remuneraciones;
- 7.- Conocer y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía y autorizar al representante legal realice todo trámite necesario para la reforma de estatutos.
- 8.- Designación de Auditores Externos.

Se convoca de manera especial e individual al señor Comisario Principal Ing. Juan Carlos Muñoz, domiciliado en Ave. Gil Ramírez Dávalos 5-32 y Armenillas de la ciudad de Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales, se pone en conocimiento de los accionistas que: Se encuentra a disposición de los señores accionistas de la compañía, en la dirección indicada, esto es, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida 10 de Agosto N31-162 y Mariana de Jesús, Edificio Metrocar, 3er piso, de esta ciudad de Quito, los documentos sobre los cuales deliberará la Junta General.

Para los accionistas que decidan acceder a la reunión por medios telemáticos, se indica que la información de la plataforma y las credenciales de acceso son los siguientes: PLATAFORMA :Microsoft Teams; ID: 238 313 638 096 900; LINK: <https://teams.microsoft.com/join/238313638096900?p=yMrDqN5oUAcVIRoiGN>

El correo electrónico legal@congasca.com podrá ser utilizado por los accionistas que se conecten vía telemática y emitan su voto a distancia o deseen enviar instrumento de representación por medio del cual se encargue a otra persona que lo represente en la junta general, para lo cual se indica que el mecanismo de votación es el siguiente: a) Propuesta la moción y puesta a consideración de la Junta, el accionista deberá remitir de manera exclusiva la expresión “de acuerdo” en caso de aceptar la misma; o, la expresión “no estoy de acuerdo”, en caso de rechazarla, mediante el correo electrónico legal@congasca.com; b) El Secretario designado para la Junta, dejará constancia de los votos recibidos por correo electrónico en el acta. Se recuerda a los accionistas sobre su derecho a solicitar información relacionada con los puntos objeto de la convocatoria e incluir puros en el orden del día hasta 72 horas antes a la fecha de celebración de la junta, dirigiendo la petición al correo electrónico: legal@congasca.com Se deja constancia de que la asistencia a la Junta General de Accionistas podrá ser alternativamente a elección de cada accionista, tanto presencial como por el medio telemático antes señalado. En caso de ser requerida esta información, favor comunicarse al correo electrónico: legal@congasca.com

Quito, 17 de abril del 2026

MARIO ESTEBAN ESPINOSA VINTIMILLA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ANULACIÓN DE PÓLIZA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de certificado de inversión Nro. 001000060001602006 Cliente NAJERA DAVILA LUIS JENARO Cédula de Ciudadanía Nro. 1702759752 de la Cooperativa de ahorro y Crédito Cooprogreso.

ANULACIÓN DE PÓLIZA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de certificado de inversión Nro. 001000060002049005 Cliente NAJERA DAVILA LUIS JENARO Cédula de Ciudadanía Nro. 1702759752 de la Cooperativa de ahorro y Crédito Cooprogreso.

ANULACIÓN DE PÓLIZA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de certificado de inversión Nro. 001000030000084010 Cliente SALAZAR REZA RUTH MARIA Cédula de Ciudadanía Nro. 1706640230 de la Cooperativa de ahorro y Crédito Cooprogreso.

cultura al desarrollo de nuestro país; teniendo en cuenta el acervo patrimonial material e inmaterial que nos da el sustento como un país único, poseedor de una cultura diversa, pluricultural y multiétnica que nos enriquece y que nos une.

En este sentido es importante darse un tiempo para analizar el proceso que ha tenido cada una de las políticas públicas en mención, con la finalidad de comprender su estructura como se lo ha explicado, pero también es necesario conllevar a un análisis integral de si se están garantizando los derechos culturales en Ecuador.

En este sentido es necesario detenernos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura en el debemos tener en cuenta a los siguientes derechos culturales:

Son derechos culturales, los siguientes:

a) Identidad cultural. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia por elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.

b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de sus cosmovisiones como formas de percepción del mundo y las ideas; así como, a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios.

c) Uso y valoración de los idiomas ancestrales y lenguas de relación intercultural. El Estado promoverá el uso de los idiomas ancestrales y las lenguas de relación intercultural, en la producción, distribución y acceso a los bienes y servicios; y, fomentará los espacios de reconocimiento y diálogo intercultural.

d) Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas.

e) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.

f) Acceso a los bienes y servicios culturales y patrimoniales. Todas las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a acceder a los bienes y servicios culturales, materiales o inmateriales, y a la información que las entidades públicas y privadas tengan de ellas, sin más limitación que las establecidas en la Constitución y la Ley.

g) Formación en artes, cultura y patrimonio. Todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.

h) Uso, acceso y disfrute del espacio público. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público.

i) Entorno digital. Como un bien público global y abierto, la red digital es un entorno para la innovación sostenible y la creatividad, y un recurso estratégico para el desarrollo de prácticas, usos, interpretaciones, relaciones y desarrollo de medios de producción, así como de herramientas educativas y formativas, vinculadas a los procesos de creación artística y producción cultural y creativa. Se reconoce el principio de neutralidad de la red como base para el acceso universal, asequible, irrestricto e igualitario a internet y a los contenidos que por ella circulan.

j) Derechos culturales de las personas extranjeras. En el territorio ecuatoriano se garantiza a las personas extranjeras los mismos derechos y deberes

que los ciudadanos ecuatorianos para la creación, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales y patrimoniales. Se reconocen todas las manifestaciones culturales, siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales.

k) Derechos culturales de las personas en situación de movilidad. Se reconoce el derecho de las personas en situación de movilidad a promover la difusión de bienes y servicios culturales por ellas generados, para mantener vínculos con sus comunidades, pueblos y nacionalidades.

l) Derecho a disponer de servicios culturales públicos. Las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho al uso y disfrute de servicios públicos culturales eficientes y de calidad.

Es importante señalar que este tema se lo debe tratar con total seriedad alejándonos de esa politiquería que ha querido desnaturalizar a la cultura, ciertos actores políticos se han aprovechado de artistas y gestores culturales para generar inestabilidad al gobierno y entorpecer procesos culturales; cuando se deberían unir para generar mejores condiciones de vida y trabajar por la defensa de los derechos culturales.

Finalmente, las políticas culturales necesitan articulación entre instituciones, el desarrollo normativo debe avanzar en pro de alcanzar las reformas necesarias que se han quedado a lo largo del tiempo; debemos conllevar a una cultura inclusiva que no se mida su calidad en el elitismo, sino sea de puertas abiertas para la comunidad; y, debemos repotenciar la economía de nuestro país por medio de las industrias creativas.

Estos temas no son abordados y considero oportuno analizar con la finalidad de dar a conocer el compromiso que tengo por la defensa de nuestros artistas y gestores culturales del país quienes quieren acceder a mejores oportunidades, que no solo le proyecten a nivel nacional sino también internacional. Pero también necesitamos una sociedad que valore su patrimonio, la memoria social e histórica y sobre todo se respete la identidad cultural.

Msc. Luis Alejandro Vás-

quez Reina
Alejandrovasquez.ec@outlook.com

Bibliografía:

- Bibliografía
Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/6085-politica-politicas-publicas>
Mello, H. (2025). *Las políticas culturales*. Obtenido de <https://academiadebatesociedad.com/politicas-culturales-en-ecuador/>
Laje, A. (2022). *La batalla cultural*. México : HarperCollins.

Fuentes Jurídicas.

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado de: https://www.asamblea-nacional.gob.ec/es/contenido/constitucion_de_la_republica_del_ecuador_reformada

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). COOTAD. Recuperado de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/dic15_CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). Ley Orgánica de Cultura. Recuperado de https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/a2_LEY_ORGANICA_DE_CULTURA_julio_2017.pdf

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES JUVENILES CONFEJSA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, en el estatuto social de la Compañía y en la legislación ecuatoriana, se convoca a los señores accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONFECCIONES JUVENILES CONFEJSA SOCIEDAD ANÓNIMA que se realizará el día:

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 14H00 (02:00 PM)

En el Estudio Jurídico ERAZO ABOGADOS,

Ubicado en el noveno piso del Edificio SUYANA Torre Corporativa, ubicado en la Av. República de El Salvador N36-213 y Av. Naciones Unidas, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,

Los señores accionistas podrán asistir de igual manera a través de la plataforma:

GOOGLE MEET - Enlace y clave de acceso: <https://meet.google.com/yeh-ftpq-fnh>

Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del gerente general correspondiente al ejercicio económico 2025;
2. Conocer y resolver sobre el informe del comisario correspondiente al ejercicio económico 2025;
3. Conocer el informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2025;
4. Conocer y resolver sobre los estados financieros y sus notas correspondientes al ejercicio económico 2025;
5. Conocer y resolver sobre el destino de los resultados del ejercicio económico 2025;
6. Designación de comisario para el ejercicio económico 2026 y fijar su honorario; y
7. Designación de auditor externo para el ejercicio económico 2026 y fijar su honorario.

Los documentos a los que se refiere el Art. 292 de la Ley de Compañías, se encuentran a disposición de los accionistas para su conocimiento en la dirección Autopista Sangolquí - Amaguaña Km 3 ½ S/N, Sangolquí en el Cantón Rumiñahui en la Provincia de Pichincha.

Los accionistas que participen mediante videoconferencia deben dejar constancia de su comparecencia mediante correo electrónico dirigido a: juntas@textilesrecalex.com

Especial e individualmente convoco al comisario de la compañía, a la ingeniera Vanessa María Iza Camacho.

Quito, 17 de abril de 2026.



REDYNK S.A.S. representada legalmente por David Antony Recalde Wormell
Gerente General
CONFECCIONES JUVENILES CONFEJSA SOCIEDAD ANÓNIMA

Tercera Convocatoria a la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Tanqueros y Plataformas TRANSAGUACLARA S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Tanqueros y Plataformas TRANSAGUACLARA S.A., a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo, el día viernes, 17 de abril de 2026, a las 14h00, en la Oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Diego de Vásquez N 66-83 y Bartolomé Zamora, para considerar los siguientes puntos:

1. Palabras de bienvenida e instalación de la sesión por el presidente.
2. Constatación del quorum
3. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2025.
4. Conocer el informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2025.
5. Conocer y resolver sobre el Conjunto completo de Estados Financieros, por el ejercicio económico del año 2025.
6. Resolver sobre los resultados de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025.
7. Resolver sobre la elección de los Comisarios, y Fijar sus remuneraciones.

Se convoca de manera especial e individual la señora María Fernanda Burgos Gómez, Comisario.

Angel Ocampo
Gerente General

00-000-000



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TAXIFENIX ONLINE S.Á.
BUENOS AIRES OE 5 - 114 Y ESTADOS UNIDOS TELEFONO 0987406855 0995192240



Quito, 16 de abril del 2026

SE CONVOCA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TAXIFENIX ONLINE S.A

De conformidad con los artículos: 12-13-15-16-17-19 del Estatuto social y los artículos: 231-236-242-245-247 de la ley de la compañía y su reglamento, se convoca a los accionistas de la compañía TAXIFENIX ONLINE S.A. a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo.

Fecha: martes 28 de abril del 2025

Hora: 2 pm

Dirección: Buenos Aires OE 5 - 114 y Estados Unidos - Cantón Quito-Provincia de Pichincha-parroquia San Juan

Para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del Quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Saludo e instalación de la Junta por parte del Presidente de la Compañía, señor Pablo Arias
4. Presentación del informe de labores periodo 2025 por parte del señor Pablo Arias presidente de la compañía
5. Presentación del informe de labores periodo 2025 por parte del señor Gerente General de la compañía, Ingeniero Jorge Basantes
6. Conocer y aprobar los estados financieros del ejercicio económico 2025 por parte del contador Señor Luis Quilachamin
7. Conocer y aprobar el informe del comisario señor Amancha Veloz Roberto Antonio
8. Lectura y aprobación del acta de la Junta General de accionistas.

Se convoca de manera obligatoria la presencia del señor Amancha Veloz Roberto Antonio comisario del periodo 2025.

De no existir el quórum a la hora señalada se instalará una hora más tarde con los accionistas presentes

Atentamente
Ing. Jorge Basantes
Gerente

COMPANIA DE TRANSPORTE
TAXI FENIX-ONLINE S.A
Telf: 0987406855
Quito - Ecuador

EXPERIENCIA A Y CALIDAD A SU SERVICIO
taxifenix123@gmail.com

00-000-000



BEACOTRANSA
BEATERIO COMPAÑÍA DE TANQUEROS Y TRAILERS S.A.

CONVOCTORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEACOTRANSA - BEATERIO COMPAÑÍA DE TANQUEROS Y TRAILERS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de Ley de Compañías y el Estatuto Vigente de la COMPAÑÍA BEACOTRANSA - BEATERIO COMPAÑÍA DE TANQUEROS Y TRAILERS SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores Accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día sábado 25 de abril del 2026 a las 17:00 (5 p.m.) en la sede de la Compañía ubicada en la Ciudadela 26 de Abril Calle OS44-156, para tratar el siguiente orden del día:

1. Informe de Presidencia.
2. Conocimiento del Informe de Comisario por el ejercicio económico 2025.
3. Conocimiento y Resolución del Informe de Gerencia General por el ejercicio 2025.
4. Conocimiento y Resolución del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 2025.
5. Resolución sobre el destino de las Utilidades del ejercicio 2025.
6. Aprobación de Acta de la Junta General de Accionistas

Se convoca de manera especial e individual la señora Ing. Lidia Teresa Acosta Espín.

Tanto los informes como los estados financieros se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.

Por tratarse de Segunda Convocatoria, la Junta General de Accionistas se llevará a efecto con el número de accionistas presentes a la hora indicada.

GALO ROBERTO ANDRADE CONSTANTE
PRESIDENTE BEACOTRANSA S.A.

00-000-000



CONVOCTORIA

EL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION JERSEY DEL ECUADOR

Convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 24 de abril del 2026, a las 12H00, en la oficina de la Asociación Jersey ubicada en el Recinto Ferial Holstein, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del Acta aprobada de la Asamblea General Ordinaria del 2025
2. Informe del Señor Presidente
3. Informe económico

En caso de no existir quórum a la hora señalada, la Asamblea se reunirá una hora más tarde, con el número de Socios presentes.

Atentamente,

Pilar García M.
SECRETARIA GENERAL
ASOCIACION JERSEY DEL ECUADOR

00-000-000

Ecuador

Espera Leonidas
entarse a dial

LH

Más de 1 millón de ecuatorianos nos leen a diario

Recibe el diario en WhatsApp

Suscríbete GRATIS